



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de Agosto del 2020

Visto, el expediente 20-073635-001, que contiene el Informe N° 579-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 628-2020-OGAJ emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 098-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002. Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 3 743 646,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de las unidades ejecutoras descritas en su Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario agosto 2020, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL; en el marco del convenio, adendas y actas suscritos. De dichos recursos, S/ 872 037,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponden a Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los



límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; salvo en el caso de que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registren en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 579-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002. Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego N° 135: Seguro Integral de Salud, a favor de dos Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ S/ 872 037,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 098-2020/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 872 037,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 098-2020/SIS, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



J. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de Agosto del 2020

## Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Ministra de Salud





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### ANEXO N° 01

### Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CODIGO DE INGRESO : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

| UNIDADES EJECUTORAS                   | IMPORTE        |
|---------------------------------------|----------------|
| 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue | 418,684        |
| 021 Hospital Cayetano Heredia         | 453,353        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>872,037</b> |





PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"**ANEXO N° 02****Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020**

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA DE GASTO : 5. GASTO CORRIENTE  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

| UNIDADES EJECUTORAS                   | CATEGORIA PRESUPUESTAL  | PRODUCTO  | ACTIVIDAD   | IMPORTE        |
|---------------------------------------|---|---|---|----------------|
| 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue | 0024. Prevención y control del cáncer                           | 3000365. Atención del Cancer de Cuello Uterino para el estadiaje y Tratamiento                  | 5006013. Tratamiento del Cancer de Cuello Uterino | 11,092         |
|                                       |   | 3000366. Atencion del cancer de mama para el estadiaje y tratamiento                            | 5006015. Tratamiento del cancer de mama           | 26,019         |
|                                       |   | 3000367. Atención del Cancer de estomago para el estadiaje y tratamiento                        | 5006017. Tratamiento del Cancer de Estomago       | 21,706         |
|                                       |   | 3000370. Atención del Cancer de colon y recto que incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento | 5006023. Tratamiento del Cancer de colon y recto  | 10,259         |
|                                       |   | 3000373. Atención de la Linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento                          | 5006029. Tratamiento de Linfoma                   | 13,634         |
|                                       | 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 3999999. Sin producto   | 5001566. Otras atenciones de salud especializadas | 335,974        |
| 021 Hospital Cayetano Heredia         | 0024. Prevención y control del cáncer                           | 3000366. Atencion del cancer de mama para el estadiaje y tratamiento                            | 5006015. Tratamiento del cáncer de mama           | 18,562         |
|                                       |   | 3000367. Atencion del cancer de estomago para el estadiaje y tratamiento                        | 5006017. Tratamiento del cáncer de estómago       | 12,743         |
|                                       |   | 3000368. Atencion del cancer de prostata para el diagnostico, estadiaje y tratamiento           | 5006019. Tratamiento del cáncer de próstata       | 6,448          |
|                                       |   | 3000370. Atencion del cancer de colon y recto que incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento | 5006023. Tratamiento del cáncer de colon y recto  | 15,179         |
|                                       |   | 3000373. Atencion de la linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento                          | 5006029. Tratamiento de linfoma                   | 28,813         |
|                                       | 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | 3999999. Sin producto   | 5001566. Otras atenciones de salud especializadas | 371,608        |
| <b>TOTAL</b>                          |   |   |   | <b>872,037</b> |



S. HURTADO